



RESOLUCION No. 01.A.DIC.152

DR. CESAR AYALA RUSSO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de prórroga del plazo de duración y reforma de estatutos de la compañía PLANIFICACION, DECORACION Y CONSTRUCCION PLADECO S.A. otorgada ante el Notario Primero del cantón Ambato, el 15 de mayo del 2001, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante memorando No. SC.ICA.DJ.01.487 de 13 de junio del 2001 ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-00383 de 13 de noviembre del 2000;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la prórroga del plazo de duración y la reforma de estatutos de la compañía PLANIFICACION, DECORACION Y CONSTRUCCION PLADECO S.A. en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Ambato.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Primero y Cuarto de los cantones Ambato y Quito, en su orden, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueba y la de constatación, respectivamente, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato; inscriba la escritura y esta Resolución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, a 13 de junio del 2001.



DR. CESAR AYALA RUSSO
AGENCIADO GENERAL DE COMPAÑIAS DE AMBATO

4334
800



Resolución No. 2.234
de 16 de Julio del 2001

En el día...

Se conoce que...

Se declara...

Se dispone...

En consecuencia...

Se declara...

Se dispone...

Queda inscrita con esta fecha la presente Resolución, juntamente con la Escritura bajo el número Trescientos cincuenta y seis (356) del Registro Mercantil.- Se anotó con el Nº 2.234 del Libro Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición constante en el artículo Tercero de esta Resolución.- Quedar archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Julio 16 del 2001.

LA REGISTRADORA MERCANTIL ENCARGADA.

[Handwritten Signature]
San Juan de Vargas
REGISTRADORA MERCANTIL ENCARGADA